



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons  
Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional

Género y violencia mediática: casos paradigmáticos

Juan Francisco Obregoso

Actas de Periodismo y Comunicación, Vol. 1, N.º 2, diciembre 2015

ISSN 2469-0910 | <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/actas>

FPyCS | Universidad Nacional de La Plata

## Género y violencia mediática: casos paradigmáticos

**Juan Francisco Obregoso**

[juanfranciscoobregoso@gmail.com](mailto:juanfranciscoobregoso@gmail.com)

<http://orcid.org/0000-0001-6657-2261>

Becario de la Comisión de Investigaciones Científicas  
de la Provincia de Buenos Aires (CIC)

---

Laboratorio de Comunicación y Género  
Facultad de Periodismo y Comunicación Social  
Universidad Nacional de La Plata  
Argentina

### Resumen

El presente artículo se inscribe en el análisis de enunciados mediáticos que desde una perspectiva de género analiza el modo en que medios gráficos han representado casos de *femicidios*. El trabajo parte de una hipótesis que afirma que los medios, nacidos y desarrollados dentro de un sistema capitalista y patriarcal, reproducen las condiciones de violencia estructural que generan los *femicidios*, que a la vez dan un sustrato cultural a la producción de contenidos mediáticos. Se busca analizar las diferentes construcciones de noticias en torno a casos de violencia de género y diferentes operaciones discursivas que ponen a las víctimas en zonas de culpabilidad, juicio moral, justificación de la violencia por amor –encuadrada en mitos románticos–, entre otras. El relevamiento pone de manifiesto la necesidad de integrar la perspectiva de género en la formación de profesionales en la comunicación.

## Palabras clave

Género, comunicación, violencia, mujer

Este trabajo se inscribe en la perspectiva de comunicación/cultura, anclada en los estudios culturales de América Latina, con un enfoque específico en género y la dicotomía comunicación/género. Reconociendo la histórica dificultad a la hora de definir el campo de lo comunicacional, ligado a la intrínseca e inseparable relación que guarda con la cultura, pensamos dicha relación, en palabras de Martín Barbero, como "intercambio e interacción entre sujetos socialmente construidos, y ubicados en condiciones que son, de parte y parte aunque asimétricamente, producidos y de producción, y por tanto espacio de poder, objeto de disputas, remodelaciones y luchas por la hegemonía" (1999: 21). Hemos de pensar, a su vez, al género como una categoría de análisis fundamental para pensar la formación de subjetividades, como un modo de representar los cuerpos y los roles sociales, con una necesaria carga histórica y cultural, en relación a la diáspora de sexualidades existente.

Particularmente, es objeto de este trabajo enfocar la atención a la construcción que los medios hacen sobre "lo femenino", en relación a casos específicos de violencia hacia las mujeres, ya que, citando a Marcelo Pereyra, el género es "un tipo de discurso que está socialmente legitimado para clasificar, delimitar, e interpretar los mundos femeninos y masculinos; puede así definir los lugares sociales que les corresponden a mujeres y hombres, esto es, produce y reproduce aquello que sería la "propio" de cada sujeto según su adscripción genérica" (2009: 3).

A lo largo del tiempo y en todas las clases sociales se ha naturalizado la vulneración de derechos, las discriminaciones; y en general, las inequidades que sufren las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida social. No es necesario bucear hondamente en el curso de nuestra historia para observar espacios diversos de la vida social en los que la mujer ocupa un lugar de subalternidad.

Si bien en los últimos años a nivel mundial la violencia de género ha alcanzado un lugar importante en las agendas de gobierno (fruto del trabajo de organismos internacionales y movimientos de mujeres), las cifras del problema y sus graves consecuencias aún persisten.

En nuestro país, la "Ley de protección integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", fue promulgada el 1 de abril de 2009, y reglamentada mediante el decreto 1011/10 (Ley nacional 26.485). A pesar de ello, durante el año pasado ha muerto una mujer cada 30 horas en Argentina.<sup>1</sup>

Una de las modalidades mencionadas en esta ley nacional –en su artículo sexto– es la violencia mediática que se refiere a "aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipadas a través de cualquier medio masivo de comunicación que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes", "legitimando la desigualdad de trato o (que) construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres".

Según un informe publicado por el Observatorio de la Discriminación en Radio y TV, en base a estadísticas realizadas por el AFSCA y el INADI, se define de este modo a la violencia mediática:

La violencia mediática puede abarcar desde el mal tratamiento de un caso de violencia extremo como un femicidio, hasta situaciones de violencia simbólica como una estigmatización o una cosificación realizada por los/as comunicadores/as que reproducen y refuerzan la violencia y las formas de discriminación hacia las mujeres.<sup>2</sup>

Las iniciativas estatales no han conseguido aún revertir estas lógicas de estigmatización. Esto supone un desafío: pensar relación que se da entre el plano normativo y el cultural. En algunos casos, el derecho no es consuetudinario, y las leyes cambian con mayor facilidad que los sentidos sociales, intentando y predisponiendo el terreno para transformaciones

culturales. Más difícil aún, es revertir las condiciones de opresión en términos de clase, etnia, o en este caso en particular, género. Por eso la disputa debe darse en el plano de la cultura, siendo que el Estado, en este caso, ha sabido reconocer –mas no garantizar– algunos de los derechos que los colectivos de lucha de mujeres reclaman.

Por esto resulta necesario reinstalar el tema y profundizarlo, dar debate y generar espacios de reflexión crítica, momentos de interpelación grupales, con el fin de contribuir a la disminución y erradicación de esta modalidad de violencia hacia las mujeres en los medios, que reproducen y legitiman el tipo de violencia simbólica. Esta refiere a “la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmita o reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de las mujeres en la sociedad”.<sup>3</sup>

Específicamente, este trabajo apunta a indagar, a través del análisis lingüístico, el tratamiento que realizan medios de comunicación masivos en relación a casos de femicidios. Con diferentes tramas e historias particulares, observaremos cómo estos atroces sucesos fueron representados en la prensa gráfica. Siendo que éstos medios producen y reproducen ideología, y son originados y legitimados en un marco cultural específico, esperamos encontrar en ellos trazas de la misma violencia que, en última instancia, y con todo un recorrido de inequidades presentes en las vidas de las mujeres –así como hacia la forma en la que se construye lo femenino–, culmina en su faceta más monstruosa, el femicidio.

El objetivo de este trabajo es comprobar la existencia de violencia simbólica –y por lo tanto, de violencia de género–, en los medios de comunicación, y contribuir de este modo con su erradicación. En esta oportunidad realizaremos un primer acercamiento al objeto, artículos periodísticos seleccionados por el tratamiento que hacen en casos de violencia hacia mujeres.

## Casos

### **“Le dio una paliza a su ex novia por cómo bailaba en una fiesta”**

13/1/15 – Clarín

### **“Un ex novio le desfiguró la cara por celos en una fiesta en Mar del Plata”**

14/1/15 - La Capital

En este caso vemos dos titulaciones diferentes, en relación a un hecho de violencia vivido por Victoria Montenegro, una joven atacada por una ex pareja a la salida de un boliche en Mar del Plata. Se hace mención a la figura de los celos, ligada a la idea de la emoción violenta; a la situación de estar “fuera de sí”, y en esta falta de control, ser capaz de cometer actos atroces. Así el caso se singulariza, tratado como una excentricidad movida por una situación única y privada, y se remueve el carácter estructural y político del hecho.

### **“Femicidios: cómo detectar a los que matan por amor”**

6/5/2015 - Infobae

Esta titulación ya es clásica por su infamia. Pertenece al diario Infobae, y también habla de la “locura que puede desatar el desamor”. La enunciación supone afirmar que efectivamente, se mata por amor, que hay diferentes tipos de casos, y que en los que efectivamente suceden por amor, hay una diferenciación, un grado menor de culpa, una explicación que lo vuelve más comprensible.

### **“La terrible historia del nene que hizo que su papá fuera condenado a perpetua”**

9/9/2015 - Clarín

Esta nota, de Clarín, hace referencia a un caso de femicidio en el que el hijo del agresor denunció a su padre por el asesinato de su madre. El femicidio en la titulación está negado, es decir, no se nombra, y la culpabilidad del acto recae en el niño, que “hace que su padre reciba cadena perpetua”.

## **“Una fanática de los boliches, que abandonó la secundaria”**

13/9/2014 - Clarín

Así caracterizaron en el título de una nota en Clarín a Melina Romero, una joven de 17 años que estuvo un mes desaparecida antes de ser hallada muerta. El título infiere culpabilidad de parte de la víctima; la pone en el lugar de mujer que es, debido a su comportamiento inmoral, sancionada, castigada por el patriarcado. Es un caso de culpabilización de la víctima.

Encontramos en los casos mencionados, rasgos típicos de lo que durante los '70 en Estados Unidos fue denominado cultura de la violación; con esto nos referimos a cosificación y culpabilización de las víctimas, negación o sutil justificación de la violencia, invisibilización de ciertas prácticas que suponen violencia e inequidad; y la sensación general de que la mujer, en la sociedad contemporánea, vive en peligro, en ese lugar común que les advierte: “no vayas sola”.

Por otro lado, en los casos observados, la violencia mediática niega la relación histórica entre las formas de socialización patriarcales y los femicidios construidos como noticias; los piensa como anomalías, rarezas o monstruosidades atípicas, sucesos inexplicables y sorprendentes, hechos aislados, en una negación hipócrita de las bases materiales y culturales que hacen a la violencia de género, y su cara más brutal y explícita, como son los asesinatos de mujeres. De esta forma, el femicidio como síntoma de un *zeitgeist*, pierde su significación última, que es la de volver necesario el debate en relación al género, cosa que incomoda ya que, profundizando la mirada sobre el tema, se vuelve evidente que hablar de género es hablar de poder, con la chance y el riesgo de subvertir.

Citando al Observatorio de género de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social, en una nota publicada para el Diario Digital Contexto:

El lenguaje novelesco y telenovelesco, el abordaje de casos por separado, la inscripción en policiales, las imágenes de rostros desfigurados o cuerpos embolsados, la frecuente prioridad a las fuentes cercanas al femicida o golpeador, la falta de seguimiento de las causas judiciales, la inclusión de detalles morbosos en el relato de la escena del crimen,

dan cuenta de un vaciamiento político del concepto de femicidio y una utilización del término sin sustento y sin perspectiva de género.

Es necesario trabajar sobre la formación de comunicadores y comunicadoras con perspectiva de género, que se ocupen de la erradicación de estas prácticas violentas en la producción y reproducción de sentido social en medios de comunicación. La universidad, es en este sentido, es un espacio vital para desarrollar nuevas lógicas de producción de la información y contenido en medios. Este trabajo se constituye en un primer acercamiento al objeto.

### Referencias bibliográficas

BUTLER, J. (2001). *El género en disputa*. México: Paidós.

GARCÍA CANCLINI, N. (2001). *Culturas híbridas. Estrategias para entrar y salir de la modernidad*. México: Paidós.

LEY 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales (2009).

MARTÍN BARBERO, J. (1984). *De los medios a las mediaciones*. Barcelona: Gustavo Gili.

MARTÍN BARBERO, J. (1999). "Recepción de medios y consumo cultural: travesías". En Sunkel, G. (comp.). *El consumo cultural en América Latina. Construcción teórica y líneas de investigación*. Santa Fe de Bogotá: Convenio Andrés Bello.

SEGATO, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status en la etimología de la violencia*. Brasilia.

PEREYRA, M. (2009). "El estudio de la violencia de género en los medios: una herramienta teórica y política". *Question* N.º 23. La Plata: Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata.

## Referencias electrónicas

CREMONA, M. F. y ACTIS, F. (2015). *Femicidios en tapa*. Diario *Contextos*. La Plata: Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata [en línea]. Recuperado de <<http://goo.gl/unSIQ6>>.

OBSERVATORIO DE LA DISCRIMINACIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN (2014). *Informe sobre los reclamos del público* [en línea]. Recuperado de <<http://goo.gl/sJpF9w>>.

## Notas periodísticas

- [http://www.clarin.com/policiales/fanatica-boliches-abandono-secundaria\\_0\\_1211279038.html](http://www.clarin.com/policiales/fanatica-boliches-abandono-secundaria_0_1211279038.html)
- [http://www.clarin.com/sociedad/pego-bailaba-denuncio-Facebook\\_0\\_1284471731.html](http://www.clarin.com/sociedad/pego-bailaba-denuncio-Facebook_0_1284471731.html)
- <http://www.infobae.com/2015/05/06/1727028-femicidios-como-detectar-los-que-matan-amor>
- [http://www.clarin.com/sociedad/terrible-historia-hizo-condenado-perpetua\\_0\\_1427857415.html](http://www.clarin.com/sociedad/terrible-historia-hizo-condenado-perpetua_0_1427857415.html)

## Notas

---

1 <http://www.lacasadelencuentro.org/femicidios.html>

2 Julio 2014; <http://www.obserdiscriminacion.gob.ar/?p=2871>

3 Ley 26.485, año 2009.